



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00197-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede vistos a folio 24 del cuaderno 1, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió contra Gildardo Herrera Alvis, ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de los embargos ordenados en autos adiados el 7 de diciembre de 2022 (Fl. 10), 23 de enero de 2023 (Fl. 23) comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Ibagué mediante oficios 00590 (Fl. 12) del 9 de diciembre de 2022 y 00032 (Fl. 25) del 30 de enero de 2023. Oficiase por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA